



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/2017/3016A

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

Dictamen Núm. I/2017/371: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2017



Mtro. Itz'acatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Reyes Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Iñigo Montal, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Minutero
JAP/UA/RRoy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 365/2017, de fecha 06 de marzo de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Pediátrica**, y

Resultando

1. Que el profesional con Especialidad en Enfermería Pediátrica, es experto en proporcionar sistemas de cuidado, que contribuyan a recuperar la salud, mejorar el bienestar del niño y adolescente y hacer frente a la enfermedad y aflicción, que le permita lograr un crecimiento y desarrollo pleno y armónico que involucre a la familia en el diagnóstico y terapéutica que se emprende. Su función incluye el conocimiento de los cambios en los procesos fisiológicos del infante en sus diferentes etapas con un enfoque multidimensional y humanístico, con los saberes indispensables para brindar una atención de calidad, basada en los principios éticos y científicos asegurando la continuidad en el cuidado del niño y adolescente sano o enfermo en los contextos complejos de la dinámica familiar e interinstitucional.
2. Que el Especialista de Enfermería Pediátrica tiene como función principal la gestión del cuidado del niño y el adolescente de acuerdo a la oferta de servicios de salud en México, entendido como adolescente la persona que se encuentra dentro del grupo etario entre los 12 y 18 años de edad, según los principios regulatorios de las garantías previstas en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le permita abordar sus necesidades en las diferentes etapas del crecimiento y desarrollo sano o enfermo en los distintos niveles de atención, para desarrollar las competencias profesionales con actitud innovadora que le permita brindar atención de acuerdo a los estándares de calidad, en un marco de sustentabilidad y desarrollo social, respetando la vida como parte fundamental de su cuidado con sentido ético. Para ello, el Profesional con Especialidad en Enfermería Pediátrica recupera las representaciones sociales del cuidado del niño y adolescente enfermo, a partir de un cuerpo organizado y formulación de nuevos conocimientos y actividades psíquicas generadas mediante la interacción continua con el receptor del servicio.
3. Que en décadas pasadas, la profesión de Enfermería estuvo sujeta a una práctica dependiente, hoy en día la profesionalización de este campo de acción ha modificado esta condición, dando paso a una mayor responsabilidad del quehacer de enfermería, que requiere de manera impostergable la formación del posgrado orientado a un campo de actuación profesional especializante, que le permita al profesional de enfermería desarrollar en la población de niños y adolescentes una cultura del autocuidado, así como de prevención y riesgos, que favorezca el potencial de funcionalidad vital, condición trascendente.





4. Que para ello, se requiere de un recurso humano de enfermería con formación de especialidad, poseedor de una visión multidimensional de la compleja problemática de salud que acompaña al proceso de crecimiento del niño y adolescente y además, que haga uso de los avances tecnológicos para integrarlos a los protocolos de atención y los estándares de calidad del cuidado, mediante deliberación del pensamiento complejo y metodologías para la generación y transformación del conocimiento, a la vez que consolide campos de intervención en asesoría y consultoría y empoderamiento.
5. Que según estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México tiene un déficit de profesionales de enfermería particularmente en los campos profesionalizantes de especialidad, los cuales se reconocen como campos emergentes y de avance en la atención clínica asistencial del niño con algún problema de salud en cualquier etapa de su desarrollo vital. Resulta por lo tanto un área de oportunidad para las instituciones de salud, contar con un recurso humano Especialista en Enfermería Pediátrica, capacitado y con las competencias profesionales para atender a este sector de la población.
6. Que en México, los empleadores aun no han definido los criterios para ocupar los puestos de liderazgo profesional en el cuidado, competencias que se adquieren con la formación de posgrado implicando una necesidad apremiante de especializar el campo laboral de enfermería. En este sentido, aún no se ha clarificado el perfil profesional del especialista prevaleciendo la falta de optimización de este valioso recurso humano sustituido por una formación pos básica. Sin embargo cada vez es más usual encontrar como requisito para ocupar el puesto la formación del especialista en los espacios laborales, cuya complejidad del cuidado y procedimientos requieren de toma de decisiones basadas en el pensamiento complejo.
7. Que entre los aspectos importantes de la función social de enfermería, los organismos internacionales como la OMS y OPS definen la importancia de que cada país, genere conocimiento para la práctica profesional de Enfermería, basada en resultados de investigación. Dicha expectativa es difícil de lograr sin una formación que fortalezca los aspectos metodológicos de la investigación.
8. Que la discusión actual, se centra en el hecho de que el mundo entero enfrenta necesidades de recursos humanos en enfermería. Con características y exigencias diferenciadas que propician actuaciones inter-multi y transdisciplinarias, para enfrentar los grandes retos de los daños a la salud de los grupos poblacionales y la complejidad que encierra el campo de la atención de la enfermedad que además cuenta con una infraestructura deficiente, falta de personal y de recursos materiales e instrumentales. Estos problemas identificados a nivel mundial, guardan relación con los observados en la región y en el país.





9. Que la morbilidad del niño y adolescente en sus diferentes grupos etarios del año 2015, donde a cada grupo se le caracteriza de acuerdo a la edad por trastornos de salud diversos, que requieren el cuidado del profesional Especialista en Enfermería Pediátrica basado en las necesidades únicas de la persona, en los diferentes niveles de complejidad donde se le otorgue la atención, siendo relevantes los trastornos relacionados al sobrepeso y obesidad que a largo plazo son causa de enfermedades crónicas degenerativas que disminuyen la calidad de vida de la persona.
10. Que estos trastornos de salud, además del impacto físico que suponen, tienen consecuencias socioeconómicas, principalmente en comunidades desfavorecidas socialmente en donde el acceso a los servicios de salud es limitado, generando con ello un incremento en el gasto para hacer frente a los costos de la enfermedad y su duración, lo cual implica contar con personal de enfermería con competencias interculturales para lograr incidir en la educación y promoción para la salud de manera eficiente y eficaz.
11. Que la hospitalización del niño y el adolescente supone tiempo invertido por el cuidador que habitualmente recae en la familia cercana (madre o padre), que al vivir experiencias prolongadas de enfermedad en los hijos, emplean por bloquear sus expresiones afectivas y emocionales en detrimento de su autoestima lo que conlleva una visión pesimista de su entorno y de la vida en general, con fuerte componente depresivo. Es muy conocido por todos, que las emociones mueven las reservas orgánicas de energía y con ello, el estado de ánimo. En este sentido entre las habilidades sociales del profesional Especialista en Enfermería Pediátrica debe existir la capacidad para desarrollar una relación de ayuda y confianza que promueva la expresión de sentimientos positivos y negativos y mostrar actitud, coherencia, empatía, afecto y comunicación eficaz con los cuidadores primarios.
12. Que durante el cuidado del niño enfermo, el profesional con Especialidad en Enfermería Pediátrica deben relacionarse de formas adecuadas por los niños y sus familias, las actividades asistenciales intervienen estrechamente en la satisfacción de las necesidades físicas y emocionales del niño. Mantener comunicación abierta, pero con límites. Dentro de un trabajo de colaboración, donde el profesional reconozca su potencial en el equipo multidisciplinario, asumiendo un rol clave para lograr que los niños y las familias participen en sus propios cuidados en forma directa o indirecta incluyéndolos en el proceso de toma de decisiones.





13. Que el desarrollo global de la práctica de la enfermería especialista, propone además, mayor presencia en los ámbitos de gestión del cuidado y la calidad de la atención a través de medidas de mejora continua de los servicios, identificando áreas de oportunidad para el desarrollo de proyectos de mejora continua de los servicios prestados en los establecimientos de salud, y la necesidad de promover la participación del personal de enfermería en los procesos de planeación y organización de programas de salud y servicios de enfermería para crear entornos empoderadores positivos a la práctica profesional, cuyo contexto favorezca la excelencia y el trabajo productivo. Pero particularmente asegurar la salud, la seguridad y el bienestar de del niño y el adolescente con el enfoque de la enfermería basada en evidencia para generar conocimiento disciplinar que permita innovar la práctica profesional y transferir sus resultados a nuevas propuestas de cuidado.
14. Que la planificación de la atención sanitaria, encaminadas a la prevención de complicaciones o secuelas secundarias a su trastorno, participando de forma activa en todas aquellas acciones legislativas implicadas en el bienestar infantil y formar parte de sociedades profesionales, participando en congresos cursos que le suponga una promoción hacia un máximo nivel de calidad en su actuación profesional.
15. Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada se extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Enfermería Pediátrica mediante dictamen 365/2017, de fecha 06 de marzo de 2017.
16. Que la Especialidad en Enfermería Pediátrica cuenta con la siguiente planta académica, 1 especialista, 6 maestros y 1 doctores.
17. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Planes estandarizados de Enfermería Pediátrica en trastornos a la salud,
 - b) Gestión de la Calidad y Seguridad de los Servicios Enfermería Pediátrica,
 - c) Satisfacción de los usuarios de la atención a salud, y
 - d) Síndrome de maltrato infantil.





18. Que el **objetivo general** es formar profesionales con Especialidad en Enfermería Pediátrica, altamente competitivos para actuar en diferentes escenarios del ámbito hospitalario de áreas pediátricas, mediante la implementación de estrategias y tareas de mejora continua basadas en la observación, el análisis reflexivo y el juicio crítico para fortalecer la toma de decisiones de los procesos del cuidado del niño y del adolescente, promoviendo actitudes vanguardistas que atiendan al ser humano en forma integral y con calidad humana en las diferentes etapas de la vida.

19. Que los **objetivos particulares** del programa son:

- a) Promover entre los futuros Especialistas en Enfermería Pediátrica, competitividad para contribuir de forma eficaz en los procesos diagnósticos y terapéuticos con el equipo de salud en el proceso de terapéuticos y cuidado en las áreas básica y especializada tomando en cuenta los factores de riesgo en cada una de los trastornos presentados en el infante;
- b) Desarrollar en los futuros profesionales con especialidad en enfermería Pediátrica, una cultura de trabajo que permita el autoempleo y la práctica profesional en escenarios de ejercicio independiente, que de alguna forma contribuyan a la promoción, el autocuidado, el mejoramiento de la salud o la recuperación de la misma;
- c) Fortalecer las habilidades para la vigilancia, protección y aseguramiento del ambiente del paciente manteniendo las normas de bioseguridad y respetar las leyes y normatividad para el ejercicio profesional vigente, la individualidad humana y los valores universales. y
- d) Promover entre los futuros Especialistas en Enfermería Pediátrica, el trabajo colaborativo, la búsqueda de información relevante e indagación para generar conocimiento que le permita interactuar en redes de conocimiento y la movilidad profesional: nacional e internacional.

20. Que el **perfil de ingreso** que requiere el aspirante a la Especialidad en Enfermería Pediátrica debe ajustarse a la descripción genérica que la Comisión Permanente de Enfermería (CPE) propone para la categoría de Enfermera (a) Especialista al establecer que es un "profesional formado con estudios de nivel superior, que aplica el pensamiento crítico y los conocimientos técnico-científicos y humanísticos en sus intervenciones".





HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DEBE POSEER:

- a) Habilidades para decidir con base en la reflexión, análisis e interpretación de las relaciones causa – efecto.
- b) Capacidades que le permitan prever y actuar anticipadamente ante cualquier situación que ponga en riesgo la integridad y vida de la persona;
- c) Aptitudes y habilidades que induzca a las personas hacia el mantenimiento de un estado de bienestar físico, mental y social;
- d) Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado de las personas sanas o enfermas.
- e) Habilidades y competencias para realizar y colaborar en los procesos asistenciales, administrativos, educativos y de investigación.
- f) Capacidad para efectuar intervenciones independientes e interdependientes para valorar el estado de salud de las personas, familia o comunidad, identificando datos significativos que orienten la construcción de diagnósticos de Enfermería y planes de cuidados;
- g) Sentido ético que impere en la toma de decisiones al actuar e intervenir en los diferentes contextos de la práctica profesional de Enfermería;
- h) Tener pericia en el manejo de equipos de cómputo: procesadores de texto, elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por internet.
- i) Poseer facilidad para la lectura y la escritura académica;
- j) Manifestar interés en la investigación social y educativa.
- k) Tener aptitud y experiencia en el trabajo en equipo, y
- l) Tener templanza, paciencia y tolerancia, intención de cuidado del niño y adolescente

21. Que el perfil de egreso de la Especialidad en Enfermería Pediátrica obtendrá las siguientes competencias profesionales:

A) COMPETENCIAS CIENTÍFICO METODOLÓGICAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA:

- a) Aplica la metodología de la enfermería en evidencias para generar conocimiento científico propio de su disciplina y campo profesional de forma autogestora y emprendedora, para su divulgación en redes de colaboración nacional e internacional que mejore su práctica profesional, y
- b) Domina y usa de manera reflexiva, las tecnologías de la información situándose como receptor crítico de la información disponible en la red para mantenerse actualizado en el área de enfermería pediátrica, que le permita analizar y analizar datos objetivos sobre su desempeño profesional para detectar oportunidades de mejora que hagan más eficiente su acción en el cuidado del niño y del adolescente



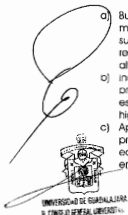


B) COMPETENCIAS PRÁCTICO - PROFESIONALES ORIENTADAS AL CUIDADO PEDIÁTRICO:

- a) Aplica perspectivas teóricas para valorar las necesidades del usuario de forma clínica y sistemática para emitir un juicio enfermero que le permita implementar intervenciones reflexionadas y argumentadas, sustentadas en la metodología del Proceso de Atención de Enfermería para atender las diferentes necesidades del infante con algún trastorno de salud, aplicando las metas de seguridad y calidad en beneficio de las personas implementando una actuación responsable, ética y social que garantice un entorno seguro y amigable con el ambiente.
- b) Muestra capacidad para proteger la dignidad, privacidad y confidencialidad de la persona infante, utilizando sus habilidades y valores personales, así como los derechos del enfermo, a fin de garantizar la calidad y seguridad del cuidado en cada una de las fases del proceso de salud - enfermedad, con responsabilidad profesional y cumplimiento de la normatividad vigente siguiendo los preceptos éticos y sociales.
- c) Muestra habilidades, destrezas y actitudes que le permiten realizar intervenciones independientes e interdependientes durante el cuidado del niño y adolescente con trastornos de salud, garantizando la cadena de supervivencia, mediante el uso de instrumentos de validación y seguridad para evitar riesgos en el usuario.
- d) Participa activamente en la realización de técnicas y procedimientos avanzados e innovadores de alta especialidad en el área pediátrica en procedimientos invasivos y no invasivos, empleando los recursos, equipos y materiales para colaborar de manera experta y eficaz en las diferentes terapéuticas requeridas para cada persona en específica, tomando en consideración su trastorno y características particulares.
- e) Domina el empleo adecuado y óptimo de cada uno de los recursos, equipos y materiales de alta tecnología, para colaborar de manera experta y eficaz en las intervenciones del niño y adolescente que demandan terapéuticas y cuidado especializado.

C) COMPETENCIAS SOCIOEDUCATIVAS Y GESTIÓN DE PROYECTOS:

- a) Busca equilibrio entre su ámbito personal y laboral, integrándose a fuentes de apoyo para mantener una salud mental, enfocado en sus fortalezas y talentos para contribuir a mejorar su vida, la de los que lo rodean y la de la sociedad para atender reacciones de temor, rechazo y miedo que puede presentar el infante y su familia que enfrenta procesos de alteración a la salud.
- b) Incorpora la práctica del autocuidado como forma de vida siendo consciente de sus propias creencias y prácticas de salud y evalúa su entorno de trabajo proponiendo estrategias para la creación de condiciones ambientales que favorezcan la salud e higiene laboral.
- c) Aplica técnicas de autorregulación y control emocional para reconocer emociones que promueva el mejoramiento del clima organizacional, la productividad, el trabajo de equipo y la formación de conductas de autocuidado a la salud con actitud responsable en diferentes escenarios hospitalarios educativos y comunitarios, y





- di Desarrolla una cultura de emprendimiento con conocimientos de gestión del cuidado pediátrico y la calidad de servicios que generen soluciones de innovación y áreas de oportunidad para el autoempleo, promoviendo nichos de oportunidad para proyectos relacionados con el área de la salud en respuesta a las demandas del contexto.
22. Que la Especialidad en Enfermería Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
23. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación, ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta; y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.





- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Enfermería Pediátrica**, es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	32	21
Área de Formación Especializante Obligatoria	73	51
Área de Formación Optativa Abierta	9	6
Número de créditos para optar al diploma	142	100

ÁREA DE FORMACION BASICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioquímica clínica	CT	32	16	0	48	3
Bioética y legislación en salud	CT	48	16	0	64	4
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento	CT	48	16	0	64	4
Gestión del talento emprendedor	CT	48	16	0	64	4
Estrategias y habilidades docentes	CT	48	16	0	64	4
Farmacología clínica	CT	64	16	0	80	5
Habilidades sociales en salud	CT	48	16	0	64	4
Total		336	112	0	448	28





ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AM ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Teorías de enfermería aplicadas al cuidado humano	CT	48	16	0	64	4
Pensamiento complejo aplicado al cuidado	CT	48	16	0	64	4
Enfermería basada en evidencia	CT	48	16	0	64	4
Trastornos médicos y quirúrgicos del niño y el adolescente	CT	64	16	0	80	5
Gestión y organización de servicios de enfermería	CT	48	16	0	64	4
Soporte vital avanzado pediátrico	CT	32	16	0	48	3
Paliopsiquiatría	C	48	16	0	64	4
Creclimiento y desarrollo infantil	C	48	16	0	64	4
Total		384	128	0	512	32





ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Enfermería en pediatría médica	CT	32	32	0	64	4
Enfermería en pediatría quirúrgica	CT	32	32	0	64	4
Enfermería en pediatría de urgencias	CT	32	32	0	64	4
Factores psicosociales relacionados al niño y adolescente con trastornos de salud	CT	48	16	0	64	4
Seminario de tesis	CT	32	48	0	80	5
Prácticas profesionales de enfermería en pediatría médica	N	0	160	0	160	10
Prácticas profesionales de enfermería en pediatría quirúrgica	N	0	224	0	224	14
Prácticas profesionales de enfermería en pediatría avanzada	N	0	448	0	448	28
Total		176	992	0	1168	73

ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación científica	CT	32	16	0	48	3
Sociedades del conocimiento	CT	32	16	0	48	3
Sistemas de análisis estadístico	CT	32	16	0	48	3
Sistematización y reporte científico	CT	32	16	0	48	3
Gestión de la calidad del cuidado	CT	32	16	0	48	3
Avances tecnológicos del cuidado	CT	32	16	0	48	3

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = curso
CT = curso taller
N = curso taller



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Y CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de Ingreso a la Especialidad en Enfermería Pediátrica además de los previstos por la normatividad universitaria vigente son los siguientes.

- a. Copia simple del título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- b. Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso:
- c. Cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones.
- d. Cédula profesional estatal, emitida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, para quienes ejerzan en el Estado.
- e. Acta de nacimiento original.
- f. Constancia de lecto-compreensión de un idioma extranjero, de preferencia Inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- g. Aprobar curso propedéutico.
- h. Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Pediátrica.
- i. Carta de respaldo institucional, firmada por la autoridad competente.
- j. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes. y
- k. Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior dominio del español los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Pediátrica.

QUINTO. Los requisitos de permanencia además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicarse de tiempo completo a sus estudios,
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales,
- c. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara y
- d. Aprobar las evaluaciones que aplique la organización educativa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.





SEPTIMO. Los requisitos para obtener el grado además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido los créditos del programa.
- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios.
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente.
- Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine.
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- Cubrir los aranceles correspondientes.
- Los demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del diploma son:

- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o presentar el trabajo recepcional de una Memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Pediátrica tiene una duración de 4 ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Pediátrica.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares es el equivalente a 5 (cinco) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales por ciclo escolar.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de los áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.





DÉCIMO CUARTO. Ejecutese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2017
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tónatliuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. María Concepción Robles Maseñor


Dr. Héctor Raúl Pérez Sánchez


C. José Carlos López González


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos